MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

PRORROGA 002, AL CONTRATO No. 86-7-20100-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 Y LA ENTIDAD CITOSALUD S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 810.006.840-6 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.546 expedida en Pamplona Norte de Santander, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 según orden interna No. 003 del 07 de enero del 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modifica parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **CITOSALUD S.A.S** identificada con **NIT 810.006.840-6** representada legalmente por el señor **GUILLERMO ANTONIO LOPEZ GUARNIZO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía 10.235.567 expedida en Manizales quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **PRORROGA 002** al contrato **No. 86-7-20100-24**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, suscribió el Contrato **No. 86-7-20100-24**, con fecha 04 de julio del año 2024, el cual tiene por objeto la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"** por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($36.000.000,00)** para la vigencia 2024.

2. Dicho presupuesto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 36824 del 20/05/2024 y QUIPU 393 del 20/05/2024**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No3; y plazo de ejecución del contrato a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio de fecha **10/07/2024** y hasta el **31/12/2024**; o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

3. Que, el Contrato Principal **N° 86-7-20100-24**, se perfeccionó y se legalizó con la firma de las partes, la expedición del correspondiente Registro Presupuestal para la vigencia 2024 **SIIF 48224** del 09/07/2024, **QUIPU 597** del 09/07/2024 vigencia 2024, y carta de inicio el 10/07/2024 proferida por el señor Mayor **GEOVANY ALBERTO FRANCO SANCHEZ** en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

4. Que el 20 de diciembre de 2024 se realizó la sustitución de recursos de la vigencia 2024 la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.560.000)** a la vigencia 2025 y a su vez prorroga 001 por (120) días más contados desde el 01 de enero 2025 hasta el 30 de abril de 2025. Así las cosas, el contrato principal No 86-7-20100-24 quedo con un plazo de ocho meses (08) y veinticinco (25) días.

5. Que mediante comunicación oficial radicado Nro. **GS-2024-045037-DECAL** del **15/04/2025**, la señora Patrullera **YOHANA ANDREA MARIN BASTIDAS**, supervisor del contrato **N° 86-7-20100-24** solicita a **CITOSALUD S.A.S,** la aceptación de la **PRORROGA 002** por (240) días a partir del 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, la entidad a través de oficio sin radicado del 15 de abril de 2025 acepta la **Y PRORROGA 002.**

6. Que mediante comunicación oficial radicado Nro. **GS-2024-047713-DECAL** del **22/04/2025**, la señora Patrullera **YOHANA ANDREA MARIN BASTIDAS**, supervisor del contrato **N° 86-7-20100-24** solicita al señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO** jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, autorizar la **PRORROGA 002** por (240) días a partir del 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante nota interna del gestor de comunicaciones oficiales la jefatura ordena *atender, verificar y proceder de acuerdo a la norma y fines e inicio del trámite correspondiente (ver anexo).*

7. De conformidad con la Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" y la Resolución Número 00090 del 15 de enero del 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", las partes están facultadas para suscribir la **PRORROGA 002.** al Contrato Principal **N° 86-7-20100-24.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar a la **CLÁUSULA -PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**, del Contrato Principal **N°86-7-20100-24**, prorrogándolo por (240) días a partir del 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Así las cosas, el contrato principal contrato **N° 86-7-20100-24** queda con un plazo de **diecisiete (17) meses y veintiún (21) días,** distribuidos de la siguiente manera así:

Para la vigencia 2024 veintiún (21) días y cinco (05) meses contados a partir del 10 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para la vigencia 2025 doce (12) meses contados a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a lo establecido en la Cláusula - **GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES** del contrato principal el "CONTRATISTA: Se debe ampliar las pólizas allí requerida de conformidad con la presente **PRORROGA 002**. Así:

a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: *Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la aceptación de la oferta vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta; Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.*

b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: *Por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la aceptación de la oferta vigente. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más; Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y 1 año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del producto entregado.*

c) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES*: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más; Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato;*

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, la cual teniendo en cuenta lo regulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17, del decreto 1082 de 2015, por la cuantía del contrato, debe ser por un equivalente a 200 SMMLV*, Vigente por el término de ejecución del contrato. Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.*

PRORROGA 002, AL CONTRATO No. 86-7-20100-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 Y LA ENTIDAD CITOSALUD S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 810.006.840-6 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".

CLÁUSULA TERCERA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9º de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente **PRORROGA 002** al Contrato Principal **N° 86-7-20100-24**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal **N° 86-7-20100-24** quedan incólumes.

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda

CONTRATANTE.

Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3

CONTRATISTA.

GUILLERMO ANTONIO LOPEZ GUARNIZO
Cedula de Ciudadanía 10.235.567 expedida en Manizales
Representante legal: **CITOSALUD S.A.S**
NIT: 810.006.840-6

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo Contratos	SI. Lina Marcela silva Ramirez	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos Rases No 3 (E)	SI. Yuliet Liseth Marín Vargas	
APROBADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Administrativa	MY. Saira Yuliet Sepúlveda Flórez	
FECHA DE ELABORACIÓN	25/04/2025		

PRORROGA 002, AL CONTRATO No. 86-7-20100-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 Y LA ENTIDAD CITOSALUD S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 810.006.840-6 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".

CLÁUSULA TERCERA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9° de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente **PRORROGA 002** al Contrato Principal **N° 86-7-20100-24**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal **N° 86-7-20100-24** quedan incólumes.

Para constancia se firma en Pereira – Risaralda

CONTRATANTE.

Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3

CONTRATISTA.

GUILLERMO ANTONIO LOPEZ GUARNIZO
Cedula de Ciudadanía 10.235.567 expedida en Manizales
Representante legal: **CITOSALUD S.A.S**
NIT: 810.006.840-6

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Analista Grupo Contratos	SI. Lina Marcela silva Ramirez	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos Rases No 3 (E)	SI. Yuliet Liseth Marin Vargas	
APROBADO PARA FIRMA POR	Abogado Grupo Contratos	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Administrativa	MY. Saira Yuliet Sepúlveda Flórez	
FECHA DE ELABORACIÓN	25/04/2025		

No. CONTRATO: No. 86-7-20100-24

CONTRATISTA: CITOSALUD S.A.S - **NIT** 810.006.840-6

OBJETO: *"PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".*

EXPEDIDA A FAVOR DE LA: POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, Identificada con el NIT. 900.339.410-8.

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015**.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($36.000.000,00)**.

PRORROGA 002: por (240) días a partir del 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	$ 7.200.000,00	20%	04/07/2024	30/04/2026
Calidad del bien y/o servicio	$ 18.000.000,00	50%	04/07/2024	30/04/2027
De Salarios y prestaciones sociales	$ 1.800.000,00	5%	04/07/2024	30/04/2029
Daños a Terceros por Responsabilidad Civil Extra-Contractual	200 SMMLV		04/07/2024	31/12/2025

Nota 1: La aplicación del presente formato se realizará al contrato sobre el cual se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo.

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición. La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad. Para efectos de presentar el documento cuenta con un (01) día hábil siguiente a la fecha de notificación.

Subintendente **YULIET LISETH MARIN VARGAS**
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

Elaboro: SI. Lina Marcela Silva Ramirez
Analista Grupo Contratos
Fecha: 25/04/2025

Ubicación: \\172.22.39.2\datos\CONTRATOS\001 SI Jiménez.
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101155451	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	04	2025	02	07	2024	00:00	30	04	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA CITOSALUD E.U.	NIT: 810.006.840-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Calle 64 No 24-27	MANIZALES, CALDAS	8850766

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION - POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 03	NIT: 900.339.410-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV VILLA OLIMPICA CALLE 94 FRENTE A EXPOFUTURO	PEREIRA, RISARALDA	3164770

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO. 86-7-20100-24, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION Y DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO, A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 3.

LA PLIZA DE CUMPLIMIENTO AMPARA DE MANERA EXPRESA LA COBERTURA DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE LAS MULTAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/07/2024	30/04/2026	$7,200,000.00	$7,200,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/07/2024	30/04/2027	$18,000,000.00	$18,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/07/2024	30/04/2029	$1,800,000.00	$1,800,000.00

ACLARACIONES

SE REALIZA MODIFICACION A LAS FECHAS DE COBERTURA DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO 86-7-20100-24 SEGUN ANEXO DE PRORROGA N. 002

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******71,107.00	$ *******8,000.00	$ ******15,030.00	$ **********94,138.00	$ *******27,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	CALDAS/ASEGURADO
AZZ SEGUROS LTDA	225363	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8873260 - MANIZALES

42-44-101155451

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
42-44-101155451

Número de anexo:
3

Fecha de expedición:
miércoles, 30 de abril de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
LA NACION - POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 03

Tomador:
LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA CITOSALUD E.U.

Inicio de vigencia:
martes, 2 de julio de 2024

Fin vigencia:
lunes, 30 de abril de 2029

Valor total asegurado:
$ 27.000.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionessoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/)

Regresar

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-40-101046713	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	04	2025	02	07	2024	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA CITOSALUD E.U.	NIT: 810.006.840-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Calle 64 No 24-27	MANIZALES, CALDAS	8850766

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
LA NACION - POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 03	NIT: 900.339.410-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV VILLA OLIMPICA CALLE 94 FRENTE A EXPOFUTURO	PEREIRA, RISARALDA	3164770

BENEFICIARIO: 900339410 - LA NACION - POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 03

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS AFECTADOS, EN DESARROLLO CONTRATO NO. 86-7-20100-24 CUYO OBJETO ES :PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION Y DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO, A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 3

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	02/07/2024	31/12/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

SE REALIZA MODIFICACION A LAS FECHAS DE COBERTURA DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO 86-7-20100-24 SEGUN ANEXO DE PRORROGA N. 002.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****698,082.00	$ *******3,000.00	$ *****133,205.00	$ **********834,287.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AZZ SEGUROS LTDA	225363	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-40-101046713

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-40-101046713	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	04	2025	02	07	2024	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA CITOSALUD E.U.	NIT: 810.006.840-6	8850766

DIRECCIÓN: Calle 64 No 24-27 CIUDAD: MANIZALES, CALDAS

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
LA NACION - POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 03	NIT: 900.339.410-8	3164770

DIRECCIÓN: AV VILLA OLIMPICA CALLE 94 FRENTE A EXPOFUTURO CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA

BENEFICIARIO: 900339410 - LA NACION - POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 03

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS AFECTADOS, EN DESARROLLO CONTRATO NO. 86-7-20100-24 CUYO OBJETO ES :PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION Y DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE CUELLO UTERINO, A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 3

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	02/07/2024	31/12/2025	$284,700,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO A 200 SMLMV SEGUN SALARIO MINIMO ACTUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******66,317.00	$ *******3,000.00	$ ******13,170.00	$ **********82,488.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AZZ SEGUROS LTDA	225363	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

42-40-101046713

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Pinda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $916.775,00	Banco BANCO CAJA SOCIAL
Autorización / CUS 1450694259	Fecha de transacción 2025-05-02 09:36:34
Recibo 1676464165	Dirección IP 190.147.177.110
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a
citosaludcalidad@gmail.com

Total pagado S191717560-T103

$916.775,00 COP

Transaccion de pago

Detalle del pago

Referencia
649019

Fecha de solicitud
2025-05-02 09:36:10

Fecha de vencimiento
null

Servicio a pagar
null

El proceso ha finalizado hace 2 minutos

Obtén ayuda en
edna.hernandez@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay by evertec

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
42-40-101046713

Número de anexo:
3

Fecha de expedición:
miércoles, 30 de abril de 2025

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
LA NACION - POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 03

Tomador:
LABORATORIO DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA CITOSALUD E.U.

Inicio de vigencia:
martes, 2 de julio de 2024

Fin vigencia:
miércoles, 31 de diciembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 284.700.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionessoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/)

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – NIT 900.339.410-8

EL SUSCRITO JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 00364 DEL 12/02/2025 QUE MODIFICO LA RESOLUCIÓN NO. 00011 DEL 02/01/2025, ORDEN INTERNA No. 003 DEL 07 DE ENERO DEL 2025 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

No. CONTRATO: No. 86-7-20100-24

CONTRATISTA: CITOSALUD S.A.S

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($36.000.000,00)** para la vigencia 2024.

PRORROGA 001: Por (240) días a partir del 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO **NIT** 860.009.578-6

- PÓLIZA No: **42-44-101155451 expedida el: 30/04/2025 Anexo 3 (POLIZA DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO)**
- POLIZA No. **42-40-101046713 expedida el 30/04/2025 Anexo 3 (POLIZA DE RSPONSABILIDAD CIVIL)**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	$7.200.000,00	20%	02/07/2024	30/04/2026
Calidad del Servicio	$18.000.000,00	50%	02/07/2024	30/04/2027
De Salarios y prestaciones sociales	$1.800.000,00	5%	02/07/2024	30/04/2029
Responsabilidad Civil Y Extra-Contractual	$284.700.000,00		02/07/2024	31/12/2025

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia se aprueba pólizas.

Para constancia se firma en Pereira a los 30 días del mes de abril de 2025.

Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud N°3

Elaboro: SI. Johan Daniel Arroyave Ortiz
Analista Contratos
Fecha: 30/04/2025

Revisó: CPS. Nelson Raúl Figueroa
Asesor jurídico Rases No 3

Ubicación: \\172.22.39.2\datos\CONTRATOS\001 SI Jiménez.
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

Nro. GS-2025- 007102 **/ RASES 3 – GRUCO – 29.25**

Pereira, 30 de abril de 2025

Señor
GUILLERMO ANTONIO LOPEZ GUARNIZO
Representante legal **CITOSALUD S.A.S**
Teléfono: 3006104726- 8914014 - 8912229
E-mail: citosaludcalidad@gmail.com
Manizales, Caldas

Asunto: Notificación inicio ejecución de la **PRORROGA 002** al contrato No **86-7-20100-24**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la **PRORROGA 002** del contrato No **86-7-20100-24** cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"** así.

PRORROGA 002 prorrogándolo por (240) días a partir del 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, quedando el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera: para la vigencia 2024 veintiún (21) días y cinco (05) meses contados a partir del 10 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, para la vigencia 2025 doce (12) meses contados a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

En consecuencia, a partir de la fecha del presente documento puede dar inicio a la **PRORROGA 002** dando continuidad con el suministro de los elementos objeto del contrato teniendo en cuenta que continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones de las cláusulas estipuladas dentro del contrato y sus anexos.

Atentamente,

Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Elaboró: SI JOHAN DANIEL ARROYAVE ORTIZ
Analista Grupo Contratos RASES No 3

Revisó: SI. YULIET LISETH MARIN VARGAS
Jefe Grupo Contratos RASES No 3 (E)

Revisó: MY. SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Área Administrativa RASES N°3 (E)

Fecha de elaboración: 30/04/2025
Ubicación: C:\Users\Disan\Documents 2025

Calle 94 avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

Nro. GS-2025- 007103 **/ RASES – JEFAT 29.25**

Pereira, 30 de abril de 2025

Señora patrullera
YOHANA ANDREA MARIN BASTIDAS
Supervisor contrato Nro. 86-7-20100-24
Manizales- Caldas

Asunto: notificación supervisión **PRORROGA 002** al contrato No **86-7-20100-24**

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, de manera atenta me permito informarle que fueron perfeccionados los trámites de la **PRORROGA 002** del contrato No **86-7-20100-24** cuyo objeto es el **"PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCION Y DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3",** así:

PRORROGA 002 prorrogándolo por (240) días a partir del 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, quedando el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera: para la vigencia 2024 veintiún (21) días y cinco (05) meses contados a partir del 10 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, para la vigencia 2025 doce (12) meses contados a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

En consecuencia, a partir de la fecha del presente documento puede dar inicio a la **PRORROGA 002,** dando continuidad con suministro de los elementos objeto del contrato, teniendo en cuenta que continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones las cláusulas estipuladas dentro del mismo.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación. Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contractual para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al Ordenador del Gasto.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y**

REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Atentamente,

Teniente coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3

Elaboró: SI JOHAN DANIEL ARROYAVE ORTIZ
Analista Grupo Contratos RASES No 3

Revisó: SI. YULIET LISETH MARIN VARGAS
Jefe Grupo Contratos RASES No 3 (E)

Revisó: MY. SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Área Administrativa RASES N°3 (E)

Fecha de elaboración: 30/04/2025
Ubicación: C:\Users\Disan\Documents 2025

Calle 94 avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 ext.8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA